5-3 (25)

NÚMERO Ac. legislativo #329-LX-13

DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

El suscrito Diputado Julio Nelson García Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Movimiento Ciudadano de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me conceden los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política, en relación al 22 párrafo 1 fracción I, 150, y 152, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa de Acuerdo Legislativo** por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire instrucciones a la Secretaría de Cultura, a efecto de que no aplique el Tabulador por Renta de Espacios Culturales, durante el ejercicio fiscal 2013 y se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice una evaluación exhaustiva al Tabulador por Renta de Espacios Culturales vigente y presente una propuesta para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios y medidas que beneficien en mayor medida a miembros de la comunidad cultural, en base a la siguiente:

PODER LEGISLATIVO RECIBIDO 06 JUN 2013 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ACUERDO LEGISLATIVO Aprobado con modificaciones FECHA 28-Jun-2013 AUTÓGRAFA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La cultura es el conjunto de elementos tangibles e intangibles, así como los valores que a través del tiempo construyen un sistema significante de la realidad, que define la identidad específica de una

comunidad y vincula a sus miembros con respecto de ésta, bajo esquemas de identidad individual y sentido de pertenencia social.[1]

2. El Estado, para garantizar el derecho al acceso a la cultura, así como su fomento y desarrollo, se ha visto en la necesidad de crear los espacios necesarios en los que se lleven a cabo las actividades culturales, entre los que se encuentran teatros, foros, museos, casas y centros culturales, auditorios, entre otros.

La realización de eventos culturales, es la mejor manera para que los artistas den a conocer su trabajo a la sociedad y también lograr obtener recursos, con los cuales puedan continuar desempeñándose en su actividad artística.

3. En estos tiempos, vemos cada vez más mermado el número de personas que dedican su vida a las actividades culturales, ya que al escoger éstas, como su fuente de ingresos, la mayoría se topa con la barrera de la falta de promoción y apoyos por parte de los entes gubernamentales.

En días pasados, la Secretaría de Cultura del Estado, anunció que va a aplicar un Tabulador de Renta de Espacios Culturales; si bien es cierto, dicho tabulador, se contempla en el Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura, también cierto es, que la misma ley como uno de sus objetivos tiene el generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de

[1] Ley de Fomento a la Cultura

facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, lo que se puede lograr facilitando el uso de los espacios destinados a actividades culturales a los artistas, no con la implementación de un tabulador de renta, que se encuentra desfasado de la realidad e impone cuotas excesivas, que únicamente traen como consecuencia el desanimo en la comunidad cultural, ya que al toparse con el alto costo y en su gran mayoría carecer de patrocinadores que hagan frente a los gastos, optan por no arriesgarse a poner en marcha una espectáculo o exhibición, que lejos de beneficiarle para continuar con su actividad cultural, lo dejará endeudado.

Cabe señalar que este tabulador, no se ha actualizado desde el año 2011, y del mismo se desprende –como se ha mencionado- una serie de costos que hacen inaccesible al grueso de la comunidad cultural el poder presentar su obra, por ejemplo, el tabulador, considera tres conceptos de cobro:

1. Solo Gastos (personal y servicios)
2. Cuota Cultural + Gastos
3. Cuota Comercial + Gastos

Se reitera que resulta alarmante, el que los cobros sean tan altos y se cobren incluso cuotas extraordinarias como la cultural y la comercial, mismas que de acuerdo a la ley se tomarán como aprovechamientos de acuerdo a la legislación fiscal, en este sentido, lejos de poner al alcance de los creadores e indirectamente de los jaliscienses, los espacios públicos destinados para actividades artísticas y culturales, se limita la promoción y difusión de éstas, y convierte aquellos en espacios elitistas a los que sólo podrá tener acceso un grupo muy reducido de la

comunidad cultural, aún cuando la propia Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, en sus artículos 40 fracción III y 94 fracción III, respectivamente disponen: *"en el uso de espacios culturales para la realización de actividades artísticas...se debe garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación...".*

4. Es necesario el que la Secretaría de Cultura, realice un análisis exhaustivo de la situación real en la que viven los miembros de la comunidad cultural y fije un nuevo tabulador apegado a la realidad, con costos accesibles o se incluya la posibilidad hacer convenios con los artistas para el pago en especie, con el objetivo de lograr incentivar a los artistas y que estos espacios, realmente sean utilizados para el fin a que fueron destinados: la promoción y difusión cultural.

En atención a lo anterior, resulta necesario que el Ejecutivo del Estado, tome las medidas necesarias a favor de la comunidad cultural, como el suspender la aplicación del Tabulador de Renta de Espacios Culturales hasta en tanto no se cuente con un nueva propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Respetable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire instrucciones a la Secretaría de Cultura, a efecto de que no aplique el Tabulador por Renta de Espacios Culturales durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice una evaluación exhaustiva al Tabulador por Renta de Espacios Culturales vigente y presente una propuesta para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios que beneficien en mayor medida a los miembros de la comunidad cultural.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco. A 06 de junio de 2013

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

JULIO NELSON GARCÍA SÁNCHEZ

Diputado Integrante de la LX Legislatura del

Congreso del Estado de Jalisco

PROPUESTA DE MODIFICACIÓN AL ACUERDO LEGISLATIVO 5.3 DE LA SESIÓN DEL 28 DE JUNIO DE 2013

Único. Se envía atento y respetuoso oficio a la Titular de la Secretaria de Cultura Jalisco, la Dra. Miriam Vachez Plagnol, a fin de que realice una evaluación exhaustiva al Tabulador por renta de espacios culturales **actual, y elaborare una propuesta para el ejercicio fiscal 2014, beneficiando en mayor medida a los miembros de la comunidad cultural.**

Propuesta de modificación al 5.3.

DIP. JULIO NELSON GARCIA

LX
LEGISLATURA
JALISCO

Voto: 6 **TIEMPO INICIO:** 13:35:52

FECHA: 2013/06/28 **TIEMPO TERMIN:** 13:37:59

MOCION: Acuerdo Legislativo 5.3.

RESULTADOS TOTALES DE VOTACION:

A FAVOR : 37
ABST : 0
CONTRA : 0
TOTAL : 37
:

DETALLES POR GRUPO

NOMBRE	INTEGRANTES	A FAVOR	ABST	CONTRA	TOTAL
PRI	17	17	0	0	17
PAN	13	12	0	0	12
MC	5	4	0	0	4
PRD	2	2	0	0	2
INDEP.	1	1	0	0	1
PVEM	1	1	0	0	1

LOS RESULTADOS INDIVIDUALES SON LOS SIGUIENTES
MIC.TARJETA DIPUTADO INFORMACION VOTO

VOTO POR APELLIDOS

Alatorre Franco Juan M.(PRI)	A FAVOR
Andalón Becerra Gabriela(PAN)	A FAVOR
Arambula Meléndez Mariana(PAN)	
Castañeda Hoeflich J. Clemente(MC)	
Castro Reynoso Miguel(PRI)	A FAVOR
Cordero Prado Norma Angélica(PAN)	A FAVOR
Cortés Berumen José Hernán(PAN)	A FAVOR
Cosío Gaona Idolina (PRI)	A FAVOR
Cuevas García Juan José(PAN)	A FAVOR
Delgadillo García Verónica(MC)	A FAVOR
Díaz Brambila Jaime I.(PAN)	A FAVOR
Esquer Gutiérrez Alberto(PAN)	A FAVOR
Fausto Lizaola Celia(PRD)	A FAVOR
Gaeta Esparza Hugo D.(PRI)	A FAVOR
García Sánchez Julio N.(MC)	A FAVOR
Gómez Caro Clara (PRI)	A FAVOR
González Pimienta Rafael(PRI)	A FAVOR
González Villaseñor Gustavo(PRI)	A FAVOR
Guerrero Torres J. Gildardo(PAN)	A FAVOR
Hernández Anaya Miguel(PRI)	A FAVOR
Iñiguez Mejía Elías O.(PAN)	A FAVOR
López Cedillo Martín(PRI)	A FAVOR
Loya Hernández Fabiola R. Gpe.(MC)	A FAVOR
Maestro Landeros Nicolás(PRI)	A FAVOR
Marquéz Rosas Juan C.(PAN)	A FAVOR
Martínez Juárez Avelina(PRI)	A FAVOR
Martínez Mora L. Guillermo(PAN)	A FAVOR
Mendoza Cárdenas Roberto(PRI)	A FAVOR
Munguía Cardona José L.(PAN)	A FAVOR
Padilla López J.Trinidad(PRI)	A FAVOR
Palos Vaca J. Jesús(PVEM)	A FAVOR
Pizano Ramos Héctor (PRI)	A FAVOR
Portilla Wolff Joaquín A.(PRI)	A FAVOR
Prieto Pérez Jaime (PRI)	A FAVOR
Rodríguez Jiménez Ricardo(INDEP.)	A FAVOR
Rodríguez Ramírez Bertha Y.(PRI)	A FAVOR
Sánchez Orozco Víctor M.(PAN)	A FAVOR
Velázquez González Edgar E.(PRD)	A FAVOR
Zamora Zamora Salvador(MC)	A FAVOR

799
4/11

NÚMERO OF-DPL-223-LX-13

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DR. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO
AV. LA PAZ NO. 875, PRIMER PISO, COL. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO
P R E S E N T E.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 329-LX-13, en el que se le exhorta, para que realice evaluación exhaustiva al tabulador por renta de espacios culturales vigente y presente propuesta para aplicar en el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios que beneficien en mayor medida a los miembros de la Comunidad Cultural.

Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

RECIBIDO
HORAS 09:25
04 JUL 2013
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
GUADALAJARA, JAL. 28 DE JUNIO 2013

GOBIERNO DE JALISCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER LEGISLATIVO

DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS
04 JUN 2013
RECIBIDO
HORA

C.c.p. Dip. Julio Nelson García Sánchez

FACL/JAM/labs

SECRETARIA DE CULTURA JALISCO
SCJ OFICIALIA DE PARTES
04 JUL 2013
RECIBIDO
HORA:
NOMBRE:

NÚMERO OF-DPL-223-LX-13

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

DR. MYRIAM VACHEZ PLAGNOL
SECRETARIA DE CULTURA DEL ESTADO DE JALISCO
AV. LA PAZ NO. 875, PRIMER PISO, COL. CENTRO
GUADALAJARA, JALISCO
P R E S E N T E.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 329-LX-13, en el que se le exhorta, para que realice evaluación exhaustiva al tabulador por renta de espacios culturales vigente y presente propuesta para aplicar en el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios que beneficien en mayor medida a los miembros de la Comunidad Cultural.

RECIBIDO
HORAS 12:04
05 JUL 2013
CONGRESO DEL ESTADO
SALA "D"
DIP. JULIO NELSON GARCÍA SÁNCHEZ

Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

RECIBIDO
HORAS 09:25
04 JUL 2013
CONGRESO DEL ESTADO
DIRECCIÓN DE SERVICIOS GENERALES

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
GUADALAJARA, JAL. 28 DE JUNIO 2013.

GOBIERNO DE JALISCO ESTADOS UNIDOS MEXICANOS PODER LEGISLATIVO

DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCION DE PROCESOS LEGISLATIVOS
04 JUN 13
RECIBIDO
HORA

C.c.p. Dip. Julio Nelson García Sánchez

FACL/JAM/labs

NÚMERO OF-DPL -223- LX -13

DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

GOBIERNO DE JALISCO

P O D E R LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

MTRO. JORGE ARÍSTOTELES SANDOVAL DÍAZ
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO DE JALISCO
P R E S E N T E.

Enviándole un atento saludo, hago de su conocimiento que esta Sexagésima Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Jalisco, en sesión verificada en esta fecha, aprobó el Acuerdo Legislativo Número 329-LX-13, en el que se le exhorta para que gire instrucciones a la Secretaria de Cultura a efecto de que no aplique el tabulador por renta de espacios culturales durante el ejercicio fiscal 2013.

Por instrucciones de la Directiva de esta Soberanía, hago de su conocimiento lo anterior, para efectos de la comunicación procesal respectiva.

Sin otro en particular, propicia hago la ocasión para reiterarle las seguridades de mi consideración.

SECRET GRAL DE GOB

JUL 4'13 9:34

TERE

062274

RECIBIDO
HORAS 12:00
Daniel
05 JUL 2013
SALA "D"
DIP. JULIO NELSON GARCÍA SÁNCHEZ
CONGRESO DEL ESTADO

ATENTAMENTE.
SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN.
GUADALAJARA, JAL. 28 DE JUNIO 2013.

GOBIERNO DE JALISCO
ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
PODER LEGISLATIVO

DR. MARCO ANTONIO DAZA MERCADO
SECRETARIO GENERAL DEL H. CONGRESO DEL ESTADO.

C.c.p. Dip. Julio Nelson García Sánchez

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
04 JUL 2013
RECIBIDO
HORA

FACL/JAM/labs

S.3

NÚMERO Ac. legislativo #329-LX-13

DEPENDENCIA

GOBIERNO DE JALISCO

PODER LEGISLATIVO

SECRETARÍA DEL CONGRESO

CIUDADANOS DIPUTADOS INTEGRANTES DE LA LX LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE JALISCO
PRESENTES

El suscrito Diputado Julio Nelson García Sánchez, integrante de la Fracción Parlamentaria del Partido Político Movimiento Ciudadano de esta LX Legislatura del Congreso del Estado de Jalisco, en uso de las facultades que me conceden los artículos 28 fracción I, de la Constitución Política, en relación al 22 párrafo 1 fracción I, 150, y 152, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, ambos ordenamientos legales del Estado de Jalisco, someto a la consideración de esta Honorable Asamblea, **Iniciativa de Acuerdo Legislativo** por el que se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire instrucciones a la Secretaría de Cultura, a efecto de que no aplique el Tabulador por Renta de Espacios Culturales, durante el ejercicio fiscal 2013 y se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice una evaluación exhaustiva al Tabulador por Renta de Espacios Culturales vigente y presente una propuesta para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios y medidas que beneficien en mayor medida a miembros de la comunidad cultural, en base a la siguiente:

PODER LEGISLATIVO RECIBIDO 06 JUN 2013 DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS

ACUERDO LEGISLATIVO Aprobado con modificación FECHA 28-Jun-2013 FIRMA

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

1. La cultura es el conjunto de elementos tangibles e intangibles, así como los valores que a través del tiempo construyen un sistema significante de la realidad, que define la identidad específica de una

comunidad y vincula a sus miembros con respecto de ésta, bajo esquemas de identidad individual y sentido de pertenencia social.[1]

2. El Estado, para garantizar el derecho al acceso a la cultura, así como su fomento y desarrollo, se ha visto en la necesidad de crear los espacios necesarios en los que se lleven a cabo las actividades culturales, entre los que se encuentran teatros, foros, museos, casas y centros culturales, auditorios, entre otros.

La realización de eventos culturales, es la mejor manera para que los artistas den a conocer su trabajo a la sociedad y también lograr obtener recursos, con los cuales puedan continuar desempeñándose en su actividad artística.

3. En estos tiempos, vemos cada vez más mermado el número de personas que dedican su vida a las actividades culturales, ya que al escoger éstas, como su fuente de ingresos, la mayoría se topa con la barrera de la falta de promoción y apoyos por parte de los entes gubernamentales.

En días pasados, la Secretaría de Cultura del Estado, anunció que va a aplicar un Tabulador de Renta de Espacios Culturales; si bien es cierto, dicho tabulador, se contempla en el Reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura, también cierto es, que la misma ley como uno de sus objetivos tiene el generar las condiciones para la promoción, fomento y difusión de las manifestaciones culturales y artísticas con el fin de

[1] Ley de Fomento a la Cultura.

facilitar el acceso a ellas a todos los individuos de la sociedad, lo que se puede lograr facilitando el uso de los espacios destinados a actividades culturales a los artistas, no con la implementación de un tabulador de renta, que se encuentra desfasado de la realidad e impone cuotas excesivas, que únicamente traen como consecuencia el desanimo en la comunidad cultural, ya que al toparse con el alto costo y en su gran mayoría carecer de patrocinadores que hagan frente a los gastos, optan por no arriesgarse a poner en marcha una espectáculo o exhibición, que lejos de beneficiarle para continuar con su actividad cultural, lo dejará endeudado.

Cabe señalar que este tabulador, no se ha actualizado desde el año 2011, y del mismo se desprende –como se ha mencionado- una serie de costos que hacen inaccesible al grueso de la comunidad cultural el poder presentar su obra, por ejemplo, el tabulador, considera tres conceptos de cobro:

1. Solo Gastos (personal y servicios)
2. Cuota Cultural + Gastos
3. Cuota Comercial + Gastos

Se reitera que resulta alarmante, el que los cobros sean tan altos y se cobren incluso cuotas extraordinarias como la cultural y la comercial, mismas que de acuerdo a la ley se tomarán como aprovechamientos de acuerdo a la legislación fiscal, en este sentido, lejos de poner al alcance de los creadores e indirectamente de los jaliscienses, los espacios públicos destinados para actividades artísticas y culturales, se limita la promoción y difusión de éstas, y convierte aquellos en espacios elitistas a los que sólo podrá tener acceso un grupo muy reducido de la

comunidad cultural, aún cuando la propia Ley de Fomento a la Cultura y su Reglamento, en sus artículos 40 fracción III y 94 fracción III, respectivamente disponen: *"en el uso de espacios culturales para la realización de actividades artísticas...se debe garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación..."*.

4. Es necesario el que la Secretaría de Cultura, realice un análisis exhaustivo de la situación real en la que viven los miembros de la comunidad cultural y fije un nuevo tabulador apegado a la realidad, con costos accesibles o se incluya la posibilidad hacer convenios con los artistas para el pago en especie, con el objetivo de lograr incentivar a los artistas y que estos espacios, realmente sean utilizados para el fin a que fueron destinados: la promoción y difusión cultural.

En atención a lo anterior, resulta necesario que el Ejecutivo del Estado, tome las medidas necesarias a favor de la comunidad cultural, como el suspender la aplicación del Tabulador de Renta de Espacios Culturales hasta en tanto no se cuente con un nueva propuesta.

Por lo anteriormente expuesto, someto a la elevada consideración de esta Respetable Asamblea la siguiente Iniciativa de:

ACUERDO LEGISLATIVO

PRIMERO.- Se exhorta al titular del Poder Ejecutivo, para que gire instrucciones a la Secretaría de Cultura, a efecto de que no aplique el Tabulador por Renta de Espacios Culturales durante el ejercicio fiscal 2013.

SEGUNDO.- Se exhorta a la Secretaría de Cultura, para que realice una evaluación exhaustiva al Tabulador por Renta de Espacios Culturales vigente y presente una propuesta para aplicarse durante el ejercicio fiscal 2014, tomando en cuenta criterios que beneficien en mayor medida a los miembros de la comunidad cultural.

ATENTAMENTE

Salón de Sesiones del Congreso del Estado de Jalisco

Guadalajara, Jalisco. A 06 de junio de 2013

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

JULIO NELSON GARCÍA SÁNCHEZ

Diputado Integrante de la LX Legislatura del

Congreso del Estado de Jalisco

(25)

GOBIERNO
DE JALISCO

P O D E R
LEGISLATIVO

SECRETARÍA
DEL CONGRESO

NÚMERO_____
DEPENDENCIA DIRECCIÓN DE
PROCESOS LEGISLATIVOS

MEMORÁNDUM

DIP. VÍCTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO
PRESENTE.

Con un atento saludo, me permito enviarle en medio electrónico del asunto que le fue remitido, para su conocimiento, en sesión de fecha 07 de noviembre del año en curso:

3.43. Oficio número 5213/2013 de la Secretaria de Cultura del Estado, dando contestación al acuerdo legislativo número 329-LX-13 aprobado por este Congreso, con relación al tabulador de costos de los espacios culturales, para el proyecto de Ley de Ingresos del Gobierno del Estado, para el ejercicio fiscal de 2014.

Sin otro en particular, me despido de Usted quedando a sus apreciables órdenes.

ATENTAMENTE
"2013, AÑO DE BELISARIO DOMÍNGUEZ Y 190 ANIVERSARIO DEL NACIMIENTO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE JALISCO"
GUADALAJARA, JAL., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2013

RECIBIDO
HORAS 14:34 hrs
LX LEGISLATURA JALISCO CONGRESO DEL ESTADO
12 NOV 2013
SALA "W-1"
DIP. VICTOR MANUEL SÁNCHEZ OROZCO

LIC. FRANCISCO ARTURO CONTRERAS LOZA
DIRECTOR

FACL/JAM/dwmg

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
DIRECCIÓN DE PROCESOS LEGISLATIVOS
RECIBIDO
17 OCT 2013
005294
13.21

JALISCO
GOBIERNO DEL ESTADO

3.43

07 NOV 2013 SC/2513/2013
ENTERADO CON ACUSE DE RECIBO
A SUS ANTECEDENTES
Guadalajara Jalisco a 11 de octubre de 2013

Ac. Ley. 329-LX-13 y copia a los Dip. Nicolás Maestro Landeros, Joaquín Antonio Portilla Wolff, J. Jesús Arias Vaca, Juan José Casas García, Víctor Manuel Sánchez Orozco y Gustavo Glez. Villaseñor, para su conocimiento

Dr. Marco Antonio Daza Mercado
Secretario General del Congreso del Estado
Presente

En relación al exhorto que el Congreso del Estado de Jalisco dirigió mediante el Acuerdo Legislativo Número 329-LX-13 al Gobernador del Estado respecto del tabulador de costos de los espacios culturales, para proyecto de la Ley de Ingresos 2014, le informo que se está realizando dicha evaluación y que será entregada a esa soberanía legislativa al concluir la misma.

De igual forma en seguimiento del mismo tema aprovecho la ocasión para comentarle que:

1.- El artículo 40, fracción III de la Ley de Fomento a la Cultura señala que *"...El uso de los espacios culturales para la realización de actividades artísticas, serán prestados sin cargo alguno por concepto de renta, a excepción de aquellos que tengan finalidades de lucro. Así mismo se deberá garantizar que los creadores se beneficien de los espacios al menor costo posible de operación; al efecto, la* ***Secretaría*** *(de Cultura) deberá fijar y publicar anualmente una lista de costos por la prestación de servicios anexos, de conformidad a la Ley de Ingresos vigente y el reglamento de la presente ley..."*

2.- La disposición señalada en el punto que antecede se reproduce en el artículo 94 fracción III del Reglamento de la Ley. Así mismo, el artículo 95 de éste último ordenamiento señala *"...Los costos por utilización de los espacios públicos destinados a la cultura y al arte, deberán publicarse durante los dos primeros meses de cada anualidad en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco" y cuyos costos deberán estar conforme a la legislación fiscal vigente..."*

3030

PODER LEGISLATIVO DEL ESTADO DE JALISCO
16 OCT. 2013
RECIBIDO
OFICIALIA DE PARTES
HORA: 17:20

Secretaría de Cultura
GOBIERNO DEL ESTADO DE JALISCO
Av. La Paz 875, 1er Piso, Col. Mexicaltzingo
C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3942 1200
www.jalisco.gob.mx

3.- El artículo 96 del reglamento de la Ley de Fomento a la Cultura también establece que las cuotas por los servicios anexos a la utilización de los espacios públicos, no podrán cobrarse sin su previa publicación y en caso, de que no se hayan publicado, se aplicarán los costos de la última lista debidamente publicada.

De lo anterior se desprende que la Secretaría de Cultura se encuentra facultada para fijar los costos a que hace mención la Ley, y que esos deben publicarse en el Periódico Oficial y no en la Ley de Ingresos del Estado o algún documento similar. En este sentido, cabe hacer mención que la Ley de Ingresos del Estado de Jalisco, en su artículo 35 señala: *"Los ingresos que se perciban por concepto de concesión o arrendamiento de espacios culturales y por la prestación de servicios anexos, serán de conformidad con la Ley de Fomento a la Cultura y su reglamento; así como la Ley de Patrimonio Cultural y su Reglamento..."* de lo cual se advierte que no existe contravención en lo señalado en los puntos que anteceden.

En espera de que esta precisión sea de utilidad por lo que refiere al modo en que se debe de realizar el tabulador, quedo a sus órdenes para cualquier aclaración al respecto.

Reciba un cordial saludo.

Atentamente

Dra. Myriam Vachez Plagnol
Secretaria de Cultura

"2013, Año de Belisario Domínguez y 190 Aniversario del Nacimiento del Estado Libre y Soberano de Jalisco"

Av. La Paz 875, 1er Piso, Col. Mexicaltzingo
C.P. 44180, Guadalajara, Jalisco, México
Tel. (33) 3942 1200
www.jalisco.gob.mx